

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1º.- VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 50 PUNTOS)

La puntuación económica se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos oferta calculo} = (\text{Puntos máximos} * \text{Oferta de cálculo}) / \text{Oferta más alta}^1$$

No se puntuarán económicamente aquellas ofertas con una valoración técnica inferior a 30 puntos.

2º.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 50 PUNTOS)

A) MEMORIA TÉCNICA DE 0 A 45 PUNTOS

Se valorarán los siguientes aspectos:

- .- Descripción de la metodología de prestación del servicio.....10 puntos.
- .- Descripción detallada de la estructura organizativa prevista para la ejecución del contrato, con asignación de funciones a cada factor interviniente.....20 puntos.
- .- Descripción del material ofertado y de sus características. Se incluirá asimismo la descripción detallada de la maquinaria que se adscribirá a la realización del servicio.....15 puntos.

B) MEJORAS DEL SERVICIO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Podrán presentarse mejoras adicionales a la oferta, sobre realización de unidades y trabajos no contemplados en el proyecto licitado y que redunden en una mejora del entorno del servicio.

El estudio de las mejoras y su puntuación no implica su aceptación, quedando esta al criterio último de la Feria.

- .- Inclusión de nuevos artículos.....2 puntos.
- .- Alquiler del local descrito en el PCT.....2 puntos.

¹ Mayor margen ofertado con un mínimo del 30%.

.- Otras mejoras.....1 punto.

3º.- VALORACIÓN GLOBAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La valoración global se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza a 13 de mayo de 2025

Fdo: La Jefa de Operaciones y Venta de servicios